

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0058-R

Riobamba, 19 de julio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0058-R

Riobamba, 19 de julio de 2024

deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0058-R

Riobamba, 19 de julio de 2024

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0058-R**Riobamba, 19 de julio de 2024**

su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0058-R**Riobamba, 19 de julio de 2024**

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”*.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, la Directora General, Subrogante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”*

Que, mediante memorando Nro. **IESS-DPH-2024-1270-M**, de fecha 24 de junio del 2024 la Lic. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial de Chimborazo-Encargada designa como Responsable de la Unidad Provincial de Planificación a la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez.

Que, Mediante circular No. **IESS-UPSSCH-2024-0003-C** del 08 de enero del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, da a conocer al personal Administrativo la Resolución C.D. 668 expedida el 29 de diciembre del 2023, en cual se aprueba el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio económico del año 2024.

Que, Mediante memorando No. **IESS-UPSSCH-2024-0273-M** del 12 de enero del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, da a conocer al Personal Administrativo la Resolución Administrativa No. **IESS-DG-2024-0002-R** aprobación del Plan Anual de Contratación PAC 2024.

Que, Mediante memorando No. **IESS-UPSSCH-2024-0375-M** del 17 de enero del 2024 Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo da a conocer las Disposiciones respecto al Inicio de la Ejecución del Plan Anual de Contratación PAC 2024, emitidas por el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0058-R

Riobamba, 19 de julio de 2024

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0401-M del 18 de enero del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, da a conocer al Personal Administrativo la aplicación de las “Disposiciones Complementarias para emitir informe de factibilidad técnica de Infraestructura y Equipamiento Versión 1.2”

Que, Mediante memorando No. IESS-SDNCP-2024-0177-M del 22 de enero del 2024 la Mgs. Mónica Leticia González Echeverría Subdirectora Nacional de Compras Públicas informa sobre la publicación del Plan Anual de Contratación 2024 en el SOCE.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2024-0182-M del 25 de enero del 2024 el Ing. Stalin David Ureña Callay Administrador – Responsable del Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo remite los Formatos para las Etapas Preparatoria, Precontractual y Contractual.

Que, Mediante circular No. IESS-UPSSCH-2024-0011-C del 25 de enero del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0003-R aprobación del Plan Operativo Anual – IESS 2024.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0592-M del 26 de enero del 2024, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; solicita la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo de la manera más comedida designar a los responsables de la Fase Preparatoria de los Procesos del Plan Anual de Contratación PAC 2024, una vez designados los responsables solicitar los requerimientos de acuerdo a los cuatrimestres programados, considerar los procesos PLURIANUALES. SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN Y CD CON LOS REQUERIMIENTOS PAC 2024.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0677-M -M de fecha 29 de enero del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, Encargada; designa a los responsables de la Fase Preparatoria de los procesos según los cuatrimestres del Plan Anual de Contratación PAC 2024 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0058-R**Riobamba, 19 de julio de 2024**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUATRIMESTRE	RESPONSABLE FASE PREPARATORIA
52530315	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	C2	PS.CL. ANA BELEM VÁSCONEZ C.

Que, Mediante Memorando No. IESS-UPSSCH-2024-3587-M de fecha 17 de mayo del 2024, la Ps. Cl. Ana Belem Vásconez C., Psicóloga de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; autorizar y disponer a quien corresponda el inicio del proceso para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO-UPSSCH**, mediante sumilla inserta “AUTORIZADO, FAVOR INICIAR CON EL PROCESO DE ACUERDO A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE”.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-3599-M del 17 de mayo del 2024, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo disponer a quien corresponda remita la Certificado de Stock de Bodega para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH**, de acuerdo al Plan Anual de Contratación PAC 2024.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-3631-M del 18 de mayo del 2024, el Lcdo. Carlos Alberto Vargas Amancha Oficinista-Guardalmacén de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, el Certificado de Stock de Bodega No. UPSSCH-2024-011.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-3657-M, de 20 de mayo de 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite el Certificado Stock de Bodega No. UPSSCH-2024-011 del 18 de mayo del 2024, con la finalidad de que se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a las disposiciones emitidas

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0058-R**Riobamba, 19 de julio de 2024**

por la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, la Subdirección Nacional de Compras Públicas y la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-3657-M de 20 de mayo de 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite el Certificado Stock de Bodega No. UPSSCH-2024-011 del 18 de mayo del 2024, con la finalidad de que se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, la Subdirección Nacional de Compras Públicas y la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-3855 de 28 de mayo de 2024, la Ps. Cl. Ana Belem Vásquez C, Psicóloga de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, el informe de Justificación de Necesidad para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO-UPSSCH.**

Que, Mediante memorando Nro. IESS - UPSSCH-2024-3866-M, de 29 de mayo de 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Mgs. Jorge Luis Pérez Administrador-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, remitir el certificado de existencia en Catálogo Electrónico Nro. CATE-UPSSCH-2024-007, del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública del proceso **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO-UPSSCH.**

Que, Mediante memorando Nro. IESS - UPAFH-2024-1391-M, de 05 de junio de 2024, el Mgs. Jorge Luis Pérez Administrador -Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, remitió a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la **Certificación de Catálogo Electrónico** para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO-UPSSCH.**

Que, Mediante memorando Nro. IESS - IESS- UPSCH-2024-4162-M, de 05 de junio de 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0058-R

Riobamba, 19 de julio de 2024

a la Ps.Cl. Ana Belem Vásconez C., Psicóloga de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; la **Certificación de Catálogo Electrónico Nro. CATE-UPSSCH-2024-007** para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPELINO CHIMBORAZO-UPSSCH.**

Que, Mediante memorando Nro. IESS - IESS- UPSCH-2024-4470-M, de 14 de junio de 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Mgs. Jorge Luis Pérez Administrador -Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, se sirva disponer a quien corresponda realizar la publicación en el Sistema Nacional de Contratación Pública, para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPELINO CHIMBORAZO-UPSSCH (ÍNFIMA CUANTÍA).**

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-1520-M de fecha 18 de junio de 2024, el Ing. Stalin David Ureña Callay Administrador de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo, informa a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; que su requerimiento fue atendido con Nro. De Publicación **NIC-1760004650001-2024-00721.**

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-1561-M de fecha 21 de junio de 2024, el Ing. Stalin David Ureña Callay Administrador de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo, informa a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; que la información registrada en la publicación **NIC-1760004650001-2024-00721** de los siguientes proveedores:

- JARAMILLO JARAMILLO DIANA STEFANY
- PARRA ROMERO ADRIANA DIOSELINA
- TONERPLUSS S.A

Con sumilla inserta “CONOCER, FAVOR CONTINUAR CON ELTRÁMITE CORRESPONDIENTE” para la Ps. Cl. Ana Belem Vásconez C, Psicóloga de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-4754-M del 24 de junio del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Mgs. Jorge Luis

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0058-R**Riobamba, 19 de julio de 2024**

Pérez Administrador -Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo una aclaratoria al memorando No. IESS-UPSSCH-2024-3866-M del 29 de mayo del 2024.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-5153-M del 05 de julio del 2024 la Ps. Cl. Ana Belem Vásconez C, Psicóloga de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Estudio de Mercado No. UPSSCH-EM-2024-0002.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-5481-M del 17 de julio del 2024, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, comunica a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, sobre las novedades encontradas en el Estudio de Mercado, y solicita la autorización de la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024. **SUMILLA OD. JURADO (SE AUTORIZA LA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024, FAVOR PROCEDER CONFORME LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE).**

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-5489-M del 17 de julio del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530315 Repuestos y Accesorios de Maquinarias y Equipos.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-5492-M del 17 de julio del 2024 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530315 Repuestos y Accesorios de Maquinarias y Equipos.

Que, Referente a la adquisición de repuestos y accesorios de maquinarias y equipos para las unidades médicas y área administrativa de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, dentro de la partida presupuestaria Nro. 52530315 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente, se determina la necesidad de adquisición de estos repuestos y accesorios, que son indispensables para el cumplimiento de las funciones del personal operativo de las Unidades Médicas y Área Administrativa, exclusivamente serán utilizados en los equipos informáticos.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0058-R**Riobamba, 19 de julio de 2024**

Que, Por lo tanto, es importante que se inicie con el proceso de contratación adecuado para la **“ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE CILINDRO PARA COPIADORA XEROX WORKCENTRE 5225, DISCO DURO EXTERNO ESTADO SOLIDO 1TB, SWITCH 8 PUERTOS PARA EL AREA ADMINISTRATIVA Y UNIDADES MÉDICAS DEL SEGURO CAMPEÑO CHIMBORAZO - UPSSCH”**, con la finalidad que el personal cuente con los insumos necesarios para realizar su trabajo.

Que, mediante memorando Nro. ESS-UPSSCH-2024-5555-M, de fecha 18 de julio del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño ODONTÓLOGO/A GENERAL 2- RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 52530315 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS afectando al objeto de Contratación CARTUCHO DE CILINDRO PARA COPIADORA XEROX WORKCENTRE 5225 PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO CHIMBORAZO UPSSCH CARTUCHO CILINDRO COPIADORA UPSSCH; DISCO DURO EXTERNO ESTADO SOLIDO 1TB UPSSCH DISCO DURO EXTERNO 1 TB UPSSCH; SWITCH 8 PUERTOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO CHIMBORAZO UPSSCH SWITCH DE ESCRITORIO 8 PUERTOS UPSSCH; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 1,072.92 (MIL SETENTA Y DOS CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA))** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-5555-M, de fecha 18 de julio del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño ODONTÓLOGO/A GENERAL 2- RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 52530315 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS afectando al objeto de Contratación ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE CILINDRO PARA COPIADORA XEROX WORKCENTRE 5225, DISCO DURO EXTERNO ESTADO SOLIDO 1TB, SWITCH 8 PUERTOS PARA EL AREA ADMINISTRATIVA Y UNIDADES MÉDICAS DEL SEGURO CAMPEÑO CHIMBORAZO - UPSSCH; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 1,072.92 (MIL SETENTA Y DOS CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA))** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-5555-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 007-2024-UPSSCH *concluye:* Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0058-R

Riobamba, 19 de julio de 2024

- **Que**, se **SUPRIME** la línea de la Descripción de la Contratación CARTUCHO DE CILINDRO PARA COPIADORA XEROX WORKCENTRE 5225 PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH CARTUCHO CILINDRO COPIADORA UPSSCH.
- **Que**, se **SUPRIME** la línea de la Descripción de la Contratación DISCO DURO EXTERNO ESTADO SOLIDO 1TB UPSSCH DISCO DURO EXTERNO 1 TB UPSSCH.
- **Que**, se **SUPRIME** la línea de la Descripción de la Contratación SWITCH 8 PUERTOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH SWITCH DE ESCRITORIO 8 PUERTOS UPSSCH.
- **Que**, se **INCREMENTA** la línea de la Descripción de la Contratación ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE CILINDRO PARA COPIADORA XEROX WORKCENTRE 5225, DISCO DURO EXTERNO ESTADO SOLIDO 1TB, SWITCH 8 PUERTOS PARA EL AREA ADMINISTRATIVA Y UNIDADES MÉDICAS DEL SEGURO CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH, con el CPC 452900028.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño ODONTÓLOGO/A GENERAL 2- RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO.

SUPRESIÓN.-

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0058-R

Riobamba, 19 de julio de 2024

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
MATRIZ DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN POR
SUPRESIÓN

COD: GAD-P04-S01-F02A
AÑO: 2024
VERSIÓN: 1.3

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO CHIMBORAZO
FECHA: 18.07.2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO

PLAN ANUAL DE
CONTRATACIÓN
REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRAS	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
52530315	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	CARTUCHO DE CILINDRO PARA COPIADORA XEROX WORKCENTRE 5225 PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO CHIMBORAZO UPSSCH CARTUCHO CILINDRO COPIADORA UPSSCH	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	4524000211C2		UNIDAD	1	387.90	387.90	387.90
52530315	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	DISCO DURO EXTERNO ESTADO SOLIDO 1TB UPSSCH DISCO DURO EXTERNO 1 TB UPSSCH	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	452900019 C2		UNIDAD	3	89.29	267.87	267.87
52530315	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	SWITCH 8 PUERTOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO CHIMBORAZO UPSSCH SWITCH DE ESCRITORIO 8 PUERTOS UPSSCH	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	452900028 C2		UNIDAD	15	27.81	417.15	417.15
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)										1.072.92	

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0058-R

Riobamba, 19 de julio de 2024

DIRECCIÓN
NACIONAL DE
PLANIFICACIÓN
MATRIZ DE
REFORMA AL
PLAN ANUAL DE
CONTRATACIÓN
POR
INCREMENTO

COD: GAD-P04-S01-F02A

AÑO: 2024

VERSIÓN: 1.3

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO

FECHA: 18.07.2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE REGÍMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
52530315	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE CILINDRO PARA COPIADORA XEROX WORKCENTRE 5225, DISCO DURO EXTERNO ESTADO SOLIDO ITB, SWITCH 8 PUERTOS PARA EL AREA ADMINISTRATIVA Y UNIDADES MÉDICAS DEL SEGURO CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	452900028	C2	UNIDAD	1	1,072.92	1,072.92	1,072.92
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)												1,072.92	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: juan.nasabanda@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 19 de julio del 2024, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0058-R

Riobamba, 19 de julio de 2024

Documento firmado electrónicamente

**Ing. Paula Andrea Moyano López
AUXILIAR DE CONTABILIDAD**

Anexos:

- iess-upssch-2024-5555-m.pdf
- supresión09678030017213380510179091001721403557.xls
- incremento03776120017213380520644064001721403565.xls
- informe_técnico_de_reforma_al_pac08832560017213380530627785001721403576.pdf
- certificado_sercop0933324001721403602.rar

Copia:

**Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

**Señor Licenciado
Juan Pablo Masabanda Zambrano
Asistente de Contabilidad**